

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 67

SESION DE ASUNTOS GENERALES

JUEVES 18 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DE L. Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista. — Se abre la sesión.— Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, dictámenes, solicitudes y pedidos de varios señores representantes.

ORDEN DEL DIA.— Continuó el debate del proyecto que crea la Junta Exportadora de arroz.— Con relación al aplazamiento del artículo tercero, la Comisión presenta una fórmula sustitutoria.— Se consulta el aplazamiento y es deshechado. Consultada la fórmula sustitutoria de la Comisión, es aprobada.— En debate el artículo 4o., presentaron mociones relacionadas con este artículo los señores Sisniegas y Dalmau. A pedido de algunos señores representantes, se consultó si se votaba el asunto en votación nominal, no habiendo número en la Sala, el señor Presidente levantó la sesión.

Siendo las 5 hs. 55 p. m., y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores representantes: Parodi, Abril Vizcarra, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiochi, Balbuena, Bazán, Belaúnde, Belón, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Chirinos Pacheco, Dalman Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romana, Echaiz, Escardó, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Gamarra, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lozada Benavente, Lozano, Madueño, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Montenegro, Muñiz (don Eufasio), Ocampo, Pastor, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Tamayo, Tirado, Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velarde, Venero, Villagareña, Villena, Vivero Lostaunau y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Alva, Calmell del Solar, Arca Parró, Arce, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres Gaudet, Cordero, Cosio, Cuculiza, Eguiguren, Fuentes Aragón, González Honderman, González Orbegoso, Herrera, Lira, Lizárraga, Madrid Miró, Maldonado, Monteagudo, Montes, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Peña, Ramos, Romero, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sousa Miranda, Trelles (don Efraín), Velazco Aragón y Wieland.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delga-

do (don Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quorum de segunda hora, queda abierta la sesión. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta.

El señor PRESIDENTE. — Pueden hacer observaciones al acta. (Pausa). Si ningún señor hace observaciones al acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta al despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, etc., contestando al pedido del señor Bazán, referente a la distribución de asignaturas en el Colegio Nacional de Guadalupe.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, respondiendo a la solicitud del señor Baiochi, acerca de la inversión dada a la partida No. 206 del Presupuesto General de la República de 1927.

Con conocimiento del señor representante por Ica, se remitió al archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición de los señores Hidalgo (don Juan José) y Puga, sobre el restablecimiento del servicio de trenes entre Pacasmayo y Chilite.

Con conocimiento de los aludi-

dos señores Congresantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación de los señores Feijóo Reyna y Echaiz, relacionada con la construcción de una línea telefónica de Luya a Bagua Chica.

Con conocimiento de los referidos señores asambleístas, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido de los señores Arca Parró, Castro Pozo, Castillo, Vara Cadillo y Velazco Aragón, sobre cumplimiento de la ley No. 7505.

Con conocimiento de los mencionados señores congresantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Guevara, referente al memorial de los Empleados Manuales de Comercio sobre cumplimiento de la ley 7505.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se remitió al Archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Instrucción, en el proyecto que encarga al Consejo de Administración de la Universidad Mayor de "San Marcos" del cumplimiento de las leyes Nos. 7544 y 7651.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Gamarra.

El señor GAMARRA. — Siendo este proyecto tan importante,

pedido que se sirva consultar al Congreso la dispensa de firmas que falta y que pase a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden la dispensa del trámite de las firmas que faltan a este dictamen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Pasa a la Orden del Día.

SOLICITUDES

De la Sociedad de Industrias en Panadería, formulando observaciones al proyecto de protección a la industria arrocera.

Se remitió a sus antecedentes.

PEDIDOS

Señor Presidente:

En resguardo de los ingresos fiscales y en defensa de los intereses y desarrollo de la industria de los alcoholes de uva, se expidió la Resolución Suprema del 20 de abril de 1932, reglamentando el expendio de estos alcoholes y los de caña.

Esta Resolución no se cumple: continúa engañándose al público consumidor con perjuicio del Estado que deja de percibir cuarenta centavos por litro de alcohol absoluto que es la diferencia de la tasa del impuesto que grava a uno con relación al otro.

La vigilancia estricta y el control en el canje de los documentos que amparan el tránsito y la existencia de los alcoholes, sería bastante para impedir, en lo sucesivo, la incorrección y el fraude que dejo anotado.

Solicito, señor Presidente, la trascripción de este pedido a la Sección Técnica de Bebidas Alcohólicas, por intermedio del Ministerio de Fomento.

Lima, 18 de mayo de 1933.

C. Baiocchi S.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente de la Asamblea Constituyente:

Por una Resolución Suprema se ha dispuesto que los fondos pro-desocupados del departamento de Loreto se invirtieran en obras de reparación del muelle flotante del puerto de Iquitos.

Mas, tal disposición es injusta porque esos fondos que lo pagan las tres provincias de dicho departamento, deben emplearse en obras públicas de cada una de esas provincias.

Con el objeto de pedir lo que convenga sobre el particular, solicitamos de usted se sirva pasar oficio al señor Ministro de Hacienda con el fin de que se digne informar:

1o.— Qué cantidad se ha recaudado, hasta la fecha, en el departamento de Loreto, por concepto de fondos pro-desocupados.

2o.— Cuanto han costado las reparaciones hechas en dicho muelle; y

3o.— Cuanto se ha pagado, con esos fondos, por las indicadas reparaciones.

Lima, 18 de mayo de 1933.

J. J. Hidalgo. — R. Badani.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El adjunto memorial de los ciudadanos del pueblo de Colquillas, jurisdicción del distrito de Obas de la provincia del Dos de Mayo, viene respaldado por un censo infantil que el suscrito ha hecho levantar con intervención de las autoridades distritales, con la finalidad de ver si la petición es o no ajustada a la realidad.

El censo en referencia que es nominal, tanto en lo relativo a los niños como también en lo relativo a los padres de los mismos, arroja los siguientes datos: 1o.— Que existen ciento un niños, de ambos sexos, en edad escolar, siendo sesentiseis del sexo masculino y treinta y cinco del femenino; 2o.— Que la población es casi totalmente rural; 3o.— Que la distancia máxima que tienen que recorrer los niños, desde los puntos donde residen hasta la población donde tiene que establecerse la escuela, es de cuatro kilómetros y la distancia mínima, de un kilómetro; 4o.— que de los ciento un niños de edad escolar, solo once han tenido la suerte de concurrir a una escuela, y 5o.— Que Colquillas tiene un local escolar ya expedito y que su población total es de trescientos cincuenta y seis habitantes.

El artículo 73 de la Constitución dictada por el presente Congreso Constituyente y promulgada en Abril último por el Poder Ejecutivo, dispone, textualmente, que "habrá por lo menos una escuela en todo lugar cuya población escolar sea de treinta alumnos.

En tal virtud, el representante que suscribe solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Instrucción enviándole el memorial y censo adjuntos, a fin de que con arreglo a sus atribuciones se sirva dictar las disposiciones necesarias para que en la población indicada se abra una escuela oficial mixta.

Lima, 18 de Mayo de 1933.

(Fdo.) **N. S. Vara Cadillo.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Con motivo de las restricciones por la Liga de las Naciones par la libre venta de la cocaína en los mercados extranjeros, la pequeña industria cocalera en el departamento de La Libertad viene soportando la paralización casi completa de sus actividades, con grave perjuicio para los numerosos agricultores de las provincias del interior del mencionado departamento, que se ven obligados a vender las hojas de coca, debido a su escasa demanda, a precios ínfimos, lo que no representa aliciente alguno para continuar su cultivo. Como este estado de cosas tiende a agravar más la angustiosa situación económica por la que atraviesa el departamento que represento, molesto la atención de la Cámara para formular el siguiente pedido:

Que se oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que el delegado del Perú ante la Liga de las Naciones tome todo

interés para que en la Convención sobre narcóticos, que deberá realizarse en Julio próximo, se le asigne a nuestro país el porcentaje más elevado que sea posible obtener para la venta de cocaína procedente del Perú, teniendo en consideración que desde muchos años atrás la industria cocalera constituye, no solamente en el departamento de La Libertad, sino en varios otros, una fuente muy importante de la riqueza privada y pública de la Nación.

Lima, 18 de Mayo de 1933

Elio Dalmau.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio en la forma solicitada.

El señor FEIJOO REYNA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Feijóo Reyna.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FEIJOO REYNA. — Señor Presidente: El periódico "El Comercio" ha publicado ayer este telegrama de Chachapoyas en que se comunica que la residencia del Obispo de esa diócesis ha sido objeto de un atentado. También ha recibido varios telegramas. Es sabido que en el departamento de Amazonas el servicio de policía es deficiente. En todo el departamento prestan sus servicios 19 guardias civiles. Diecinueve hombres no pueden atender a todo el departamento que tiene una población de 100,000 habitantes, más o menos.

En diferentes oportunidades le hablé al Ministro de Gobierno y al Director de Gobierno sobre la situación de este departamento en el servicio de guardia de policía. Se han realizado una serie de delitos y, sin embargo, el Ministro de Gobierno no ha cumplido.

Como los otros departamentos cuentan con un servicio eficiente de policía, porque sus respectivas provincias conservan su respectiva dotación, es lamentable que, tratándose del departamento de Amazonas que tiene una población demasiado numerosa y que debe ser preferentemente atendida por el Ministerio de Gobierno con un competente servicio de policía, hasta hoy no se haya conseguido enviar a aquel departamento el número suficiente de agentes de Seguridad, para que estos elementos puedan prestar toda clase de servicios en bien de las familias que radican en él.

El señor Prefecto del departamento de Amazonas, expresa que el servicio de policía es completamente deficiente allí; el Agente Fiscal anuncia igual cosa y lo mismo hacen los vecinos que habitan esos lugares. Solicito, en consecuencia, que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que envíe la respectiva Guardia de Seguridad al departamento de Amazonas, a fin de que preste las más amplias garantías a todos los vecinos radicados en Amazonas. Que se cumplan, señor, los acuerdos del Congreso, pues si éste determina sus pedidos, éstos deben acatarse inmediatamente por los Ministerios correspondientes. ¿Por qué el Ministro va a hacer lo que quiere? No, señor; los acuerdos del Congreso deben cumplirse.

El señor PRESIDENTE. —

Los señores que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra puede hacer uso de la palabra.

El señor GAMARRA. — Hace ocho meses se expidió la ley que establecía la mutualidad escolar en la República en beneficio de los maestros. A pesar del tiempo transcurrido y la importancia de este asunto que beneficio grandemente al Magisterio, no se le ha dado cumplimiento. Ruego a la Mesa que, con acuerdo del Congreso, se digne oficial al señor Ministro de Instrucción para que organice este servicio y expida la reglamentación correspondiente.

El señor BAIUCHI. — Yo también, señor Presidente, he recibido solicitudes del profesorado del departamento de Ica a fin de que sea promulgada cuanto antes esta ley. De manera que me adhiero al pedido de señor Gamarra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido del señor Gamarra, al que se ha adherido el señor Baiuchi, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se dirigirá el oficio.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Guevara tiene la palabra.

El señor GUEVARA. — Habiendo fallecido el Ilustre Obispo Msr. Cossio, la terna que envió el Ejecutivo para la provisión del

Arzobispado ha quedado trunca y, por lo tanto, inhábil. Solicito que se remita esa terna al Ejecutivo para que en primer lugar estudie si verdaderamente Monseñor Lisson ha cesado de manera legal en el ejercicio del Episcopado. Yo creo, y debo manifestarlo con este motivo, que el señor Lisson no solamente ha sido dignidad eclesiástica, ha sido ante todo para el Perú y el Congreso, un funcionario público. De tal manera que habiendo sido elegido por el Congreso, es ante el Congreso que debió presentar su respectiva renuncia, la misma que debe tramitarse deduciendo todas las consecuencias anexas al desempeño del cargo. Después, señor Presidente, una vez que tenga que ser formulada la nueva terna, debe incluirse, por lo menos yo debo expresarlo por mi parte como un deseo, a algunos eclesiásticos que merezcan figurar en ella. Por ejemplo, el ilustrísimo Obispo del Cuzco, Monseñor Fafán, eclesiástico ilustrado y de reconocida probidad; el Reverendo Padre Núñez del Prado, fraile cuzqueño eminentísimo, que ha sido provincial de la orden de los franciscanos, ilustrado y lleno de virtudes.

Solicito, entonces, que se envíe esa terna al Poder Ejecutivo, para que estudie todos los puntos que acabo de manifestar y vuelva a presentar otra terna, si es que Monseñor Lisson ha cesado legalmente en el desempeño del cargo.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — Ultimamente, señor, he tenido oportunidad de ver en los periódicos una información del departamento de Junín, que dice de una nueva desgracia que ha traído como consecuencia la pérdida de vidas valiosas, de elementos sanos que en ese departamento se encontraban dedicados al trabajo. Este acontecimiento se ha realizado en el camino de Tarma a Chanchamayo.

Ya en otra oportunidad se produjo en esa misma ruta otra hecho doloroso en que perdió la vida nuestro inolvidable compañero señor Reátegui Morey.

Esto me sugiere hacer la indicación que paso a exponer, para evitar en lo futuro accidentes de esta naturaleza. Esto es: que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que nombre un ingeniero para que, visitando ese camino, informe sobre las medidas que sean necesarias, a efecto de que desaparezca, una vez por todas, la amenaza de tragedias de la naturaleza que motiva esta intervención. La vida económica y social de esa región reclaman la prolija atención de los poderes públicos, y esta no puede ni debe hacerse esperar más.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio. El señor Solis, ¿sobre el mismo asunto?

El señor SOLIS. — Sobre el mismo asunto, señor Presidente. Precisamente, a raíz de la trágica muerte del señor Reátegui Morey se estuvo gestionando ante el Ministerio de Fomento la conveniencia de reparar el camino de Tarma a Chanchamayo. Ignoro cuál sea el estado de esas gestiones efectuadas ante el Ministerio

de Fomento, de manera que ante la solicitud que hace el señor Tirado, yo me auno a su pedido.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Bustamante de la Fuente puede hacer uso de la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Tengo conocimiento de que se han concluido los estudios de la carretera de Arequipa a Puno. Tratándose de una obra de gran importancia, pues tiene por objeto hacer que la Peruvian abarate los precios de su ferrocarril, que realmente son prohibitivos, yo solicito se oficie al Ministerio de Fomento para que trate de iniciar la construcción de esta carretera a la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor FRISANCHO. — Me adhiero.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Me adhiero.

El señor PASTOR. — Me adhiero.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia.

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate del proyecto de creación de la Junta Exportadora de Arroz. Con relación al aplazamiento del artículo tercero, la Comisión ha presentado una fórmula sustitutoria a él, que se va a leer. (Se leyó).

Artículo sustitutorio. — La Junta está ampliamente autorizada, dentro de las limitaciones del artículo anterior, para realizar todas las operaciones de crédito que sean necesarias con el objeto de comprar, almacenar, exportar arroz, o venderlo en el mercado interno, en las cantidades y oportunidades que estime más favorables a fin de obtener el equilibrio de precios entre la oferta y la demanda, dentro de los límites industriales de costos máximos de producción en el país.

La Junta está obligada a informar al Gobierno sobre el estado de la producción y consumo de arroz, para que éste fije el precio a que debe venderse al detalle en el mercado, precio que no podrá ser para el consumidor superior al que tuvo este artículo el 15 de Marzo del presente año.

La Junta deberá estar formada por dos miembros del Congreso, elegidos por mayoría de votos. Para esta designación se votará sólo por un representante, y los dos que obtuviesen la mayoría de los votos emitidos, serán los que integrarán la Junta.

La Junta queda igualmente autorizada para designar la fecha en que debe entrar en el ejercicio de sus funciones; pero queda bien entendido que mientras no comience a funcionar no deberá aplicarse el impuesto a que se contrae el artículo 4o.

El señor PRESIDENTE. — Esta es la fórmula sustitutoria. Se va a consultar si el Congreso acuerda el aplazamiento del artículo 3o.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Creo que sería interesante conocer el memorial que se encuentra en Mesa, relativo al proyecto de impuesto al arroz. Pediría su lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Memorial de los industriales en panadería sobre el impuesto al arroz.

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

La discusión que en la actualidad embarga la atención del Congreso Constituyente del Perú, sobre la protección del Estado a la industria arrocera del país, nos exige llevar a la consideración de nuestros legisladores, el eco del pensamiento y la experiencia de los industriales en panadería, afiliados y representados por la Sociedad de Industriales en Panadería, en cuyo nombre elevamos esta petición a la Constituyente, por su digno y autorizado conducto, seguros de que nuestras observaciones serán tenidas en cuenta, toda vez que ellas traducen una imobjetable realidad industrial, económica y social.

El pan con mezcla, nombre genérico que en todo el mundo se ha dado a la mezcla de la harina de trigo panificable, con productos distintos a ella y hasta con sustancias químicas, ha dejado ya de ser en todas partes del mundo, una cuestión económica digna de ser tenida en consideración, porque la experiencia ha demostrado, que toda mezcla desmejora las condiciones alimenticias del pan, convirtiéndolo unas veces en casi indigerible y en otras hasta tóxi-

co; y en la totalidad de los casos, las mezclas resultaron anti-económicas.

El pan con mezcla, ha sido la manifestación en todos los pueblos de la tierra, de grandes calamidades; guerras, pestes, inundaciones, tempestades, pérdidas de cosechas; y en fin otros tantos flagelos, fueron los únicos motivos que indujeron a los estados a tomar estas medidas extremas, pero eventuales, que fueron suprimidas, tan pronto como pudieron remediarse tales anomalías.

Verdaderos estudios, al respecto, en los que tomaron parte hombres de ciencia y de experiencia, de diversos estados de Europa y de América, con el auxilio de grandes laboratorios, han llegado a la conclusión de que las mezclas de la harina, para la panificación, son una herejía económica, un error higiénico y sanitario, una imperfección industrial y un desmejoramiento general.

Se debe a esto, el que el Premier italiano Mussolini, después de una gran campaña "del grano", una vez que Italia obtuvo el trigo suficiente para su abastecimiento, condenara en Julio de 1931 severamente toda mezcla en la harina de trigo panificable, porque ella había desmejorado este artículo indispensable en la alimentación popular.

El Gobierno inglés, después de oír la opinión experimentada y sabia, y en una junta de alimentación, prohibió también en diciembre de 1931, toda mezcla en la harina de trigo, destinada a la panificación; medida que a su vez adoptaron todos los estados europeos, especialmente Francia, que había ido hasta la experimentación de la harina química.

Pero si esto no fuera suficiente, porque nuestro país no está aún a la altura del progreso industrial de aquellos grandes pueblos, allí tenemos lo resuelto por la República del Uruguay el 9 de Enero del presente año, que después de concienzudos estudios en los que tomaron parte la junta de abastecimiento y de alimentación, la Facultad de Medicina y el Consejo de Economía, puso término al pan con mezcla, que por mandato del Ministerio de Agricultura e Industrias, se estaba elaborando hacía mucho tiempo mezclando la harina de trigo panificable, con un veinte por ciento de harina de maíz.

El Perú no es, por desgracia hasta hoy, un país productor del trigo para la panificación, y por lo tanto tiene que importar este cereal para su abastecimiento; teniendo que sujetarse a las fluctuaciones de su calidad, razón por la que llevamos a la moturación casi siempre, trigos pobres; puesto que es natural no se nos envíe los de mejor calidad.

Los trigos pobres, producen una harina escasa de gluten, materia principalísima y esencial para la panificación; y si por mandato de una ley, tiene que mezclarse esta harina ya pobre, con un diez o veinte por ciento de harina de polvillo de arroz, esta harina se convertirá en casi impanificable y el pan elaborado con ella será de mala calidad, de peor presentación, y seguramente más caro.

Además, como punto de referencia, tenemos que manifestar al señor Presidente del Congreso Constituyente, que los molinos establecidos en el país, no están preparados para la moturación de arroz y por lo tanto, caso de que a la harina de trigo se le agregase un porcentaje determinado de

harina de arroz, la molienda de ésta será imperfecta y defectuosa y por lo tanto más nociva a la salud y a la nutrición del pueblo; sin contar con que el arroz siempre es más caro que el trigo y que su molienda obligatoria lo encarecerá aún más, y por lo tanto se encarecerá notablemente el pan, que es base de la alimentación popular.

Por otra parte y contemplando este asunto, en su faz industrial, podemos asegurar al señor Presidente del Congreso Constituyente que la mezcla de harina de trigo revolucionará por completo el orden industrial existente; porque estando la panificación reglamentada, bajo una escala científica de peso y precio, a base de la producción de la harina de trigo panificable, disminuía esa producción por el desmejoramiento de dicha harina, como consecuencia de la mezcla, habría que sancionarse una nueva escala de precio y peso que tuviese en armonía con el producto de la harina mezclada.

La mezcla de la harina para la panificación, va, pues, a producir, señor Presidente, pese a todos los esfuerzos que se hagan en contrario, un seguro desmejoramiento y un positivo encarecimiento del pan, que hoy por hoy, es el artículo de primera necesidad más barato y más al alcance del consumo del pueblo, razón por la que es base principal de su alimentación.

Es muy loable el empeño del Estado, al querer proteger nuestra industria arrocera, llamada a tan altos destinos, pero sería más encomiable este empeño, si la protección que se desea dispensar a este grupo de productores, fuese sin perjuicio tan notable, a otro

grupo máxime si este último está compuesto por la más abrumadora mayoría de la nación.

El deseo que la ley que se sancione sea perfecta, y que no perjudique a nadie, ni hiera de muerte a nuestra industria, nos impone el deber de elevar este Memorial al Congreso Constituyente, por su digno y autorizado conducto, ofreciendo a nuestros legisladores, para las pruebas necesarias, que permitan dar una ley a conciencia, nuestra más amplia y desinteresada cooperación, para un mejor estudio en lo que se refiere a la mezcla de harina panificable; poniendo al efecto a sus órdenes nuestros establecimientos, nuestras personas y nuestra experiencia, para una buena experimentación.

Este memorial no tiene, señor Presidente, otro objeto que prevenir el conflicto social que pudiese presentarse en un momento tan delicado como el actual, por el desmejoramiento de las condiciones alimenticias del pan, y su notable encarecimiento, en una era en que todos estamos obligados a buscar la forma de abaratar y no encarecer la vida del pueblo.

Por tanto:

Al señor Presidente del Congreso Constituyente, rogamos haga conocer a la Cámara Honorable, este memorial, y aprovechar el concurso que ofrecemos para el estudio de un proyecto que la Nación ha de mirar con simpatía, si con él no se destruyen o hieren industrias respetables.

Lima, 16 de Mayo de 1933.

(Fdo.) Luis Mangini — L. P. nasco.

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 18 de Mayo de 1933.

A sus antecedentes.

Revilla.

Andrés A. Freyre.

El señor SOTIL. — Me felicito sobremanera de que se haya producido ese documento, porque se trata de una nota valiosísima que ha venido a convencer de que en asuntos de esta naturaleza debemos marchar tranquilamente, sin prejuicios, y no llevar los proyectos con la rapidez con que se viene desarrollando.

¿Cuál habría sido la situación de nuestro pueblo, si se hubiera dado la ley autoritativa para aliar la harina de arroz y la de trigo y presentarle al pueblo un pan malo y caro? Allí está demostrado, señor; y por eso me limitaré, solamente, a repetir que es de felicitarse que la Asamblea haya prestado atención a ese memorial de los industriales panificadores, que, desde luego, ha sido producido por un profesional de alta talla, y que no tuviera nada de extraño que figurase entre el número de los grandes industriales.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido de aplazamiento del artículo 3o. para que vuelva a Comisión. Los señores que acuerden este aplazamiento se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado el aplazamiento.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se rectifique, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que acuerden el aplazamiento se servirán manifestarlo poniéndose

y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Han votado 9 a favor y 34 en contra. No resulta número.

El señor DIEZ CANSECO. — ¿Han votado todos?

El señor DELGADO GUTIERREZ. — ¿Han votado todos los representantes?

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Se suplica a los señores representantes que voten para computar el número.

El señor CASTILLO. — Que se indique qué se va a votar?

El señor PRESIDENTE. — El aplazamiento del artículo 3o. ¿Quieren que se lea nuevamente?

El señor DIEZ CANSECO. — No, señor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el aplazamiento se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado 8 a favor y 40 en contra. No resulta número. Se va a pasar lista. (Se pasó lista). Hay número en la sala. Se va a rectificar la votación. Los señores que aprueben el aplazamiento del artículo 3o. de este proyecto se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado el aplazamiento por 50 votos contra 13. Se va a dar lectura al artículo sustitutorio de la Comisión.

El RELATOR leyó el artículo sustitutorio inserto anteriormente.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa).

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lozada Benavente puede hacer uso de la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — A raíz de la presentación de este proyecto, se produjo una especie de zozobra en el ambiente público, en la inteligencia de que se iba a constituir una junta que tenía por objeto establecer un monopolio.

Sabido es que todo cuanto supone un monopolio es antipático. Luego, como además tiene por objeto crear un impuesto, esto, aunque se dice será pagado por el productor, lo inevitable será que lo satisfaga el consumidor.

He propuesto la fórmula sustitutoria de acuerdo con la Comisión de Comercio e Industrias que espero vaya a tranquilizar esa zozobra pública, ya que salva el peligro de que la Junta se convierta en defensora de los intereses de los productores, puesto que va a estar integrada por dos representantes del Congreso que van a contrabalancear, en cierta forma, las gestiones que pudieran hacer los productores en favor de sus intereses. En esta forma podremos tener precios que no signifiquen una protección demasiado injusta, sino que estén de acuerdo con los datos que pueda suministrar el Ministerio de Fomento.

El proyecto sustitutorio va a tranquilizar, repito, la opinión pú-

blica, porque se establece en él, de una manera clara y terminante, que la Junta, en buena cuenta, sólo tendrá una función limitada a reducir el precio actual del artículo y no a elevarlo, pues bien se establece que nunca tendrá un precio superior al que tuvo el 15 de Marzo, es decir, un precio inferior en algunos soles al que actualmente tiene el arroz.

En consecuencia, señor, estimo que con la modificación que se ha introducido y, además, con la última parte que establece que se comenzará a cobrar el gravamen de dos centavos, tan solo cuando funcione la Junta y cuando ésta lo determine, estimo, digo, que estarán satisfechos todos los sectores, porque se trata de una fórmula equitativa que concilia los más contrarios intereses.

El señor MERCADO (interrumpiendo). — Doctor Lozada: y en provincias, ¿qué funciones va a tener la Junta?

El señor LOZADA BENAVENTE. — La Junta va a tener las funciones generales; entiendo que ella también está facultada para establecer delegaciones.

El señor TIRADO (interrumpiendo). — En provincias no se puede cobrar más que lo que signifique el precio de traslación de un lugar a otro.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — No he querido tomar parte en la discusión, para hacer recordar las ideas vertidas ayer, respecto a la ponencia presentada por el parti-

do, a fin de que este artículo volviera a Comisión para su mejor estudio; porque no se creyera que nosotros hacemos la oposición de las minorías antiguas, que se sintetiza en la célebre frase: "de qué se trata para oponerme". Pero este mismo hecho concretado por la Asamblea en la nueva moción que se acaba de presentar, sustituyendo el artículo citado, está probando que nosotros teníamos razón, cuando recomendábamos que ese artículo se estudiara mejor.

Precisamente la moción está indicando de una manera terminante, palpable, que el artículo, tal como se pretendía votar, no contemplaba todos los intereses de la localidad. El artículo sustitutorio sí viene a modificar en algo la situación creada en el país. Pero como muy bien ha dicho el señor Mercado, si en Lima se va a poder establecer el precio del arroz, cuidando, que no sea nunca superior al que tuvo en el mes de Marzo, no hay que olvidar que

Lima no es el Perú, y que puede resultar difícil controlar que en el resto de la República suba el precio, por mucho que ello resulte extraño al buen propósito de los autores de ese proyecto. Débese a este temor nuestra oposición terminante a las facultades que se otorgan a la Junta para regular la demanda dentro de la localidad; porque existiendo más de 100,000 sacos de arroz fluctuante de la producción, resultaría suficiente para que la oferta y la demanda determinasen la baja en el precio del producto. Si se van a extraer 200,000 sacos de arroz y aún más, la Junta almacenará gran parte de la cosecha, derivando de allí que aumente la demanda, y consecuentemente, el encarecimiento desproporcionado del artículo.

Siendo así, nosotros queremos dejar constancia que votaremos en contra de ese artículo.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Simplemente dos palabras...

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Me parece que el artículo dice que no tendrá mayor valor que el que tuvo en tal fecha. No se refiere a Lima sino a la República. De manera que si el precio fué de 10 centavos en las provincias o departamentos, ese precio es el que tiene que regir. Así la atinencia no es oportuna. No se legisla para Lima...

El señor CASTILLO (interrumpiendo). — ¿Quién controla el precio en las provincias?

El señor TIRADO (continuando). — Las Municipalidades, el Gobierno... Hay que tener confianza en los Poderes Públicos, porque yo entiendo que los representantes tenemos tanto interés como los Poderes Públicos para supervigilar los actos que se relacionan con la comunidad que está representada por el país entero. Ninguno de nosotros vamos a creer que el Gobierno faculte para cobrar precios superiores a los que se paga...

El señor MERCADO (interrumpiendo). — Desgraciadamente pasa lo contrario. Hasta los cigarrillos se venden más caros en provincias, a pesar de las instituciones controladoras...

El señor TIRADO (continuando). — Pero yo creo que estamos reaccionando. No nos fijemos en el pasado. Yo oí decir aquí, al se-

ñor Roca, que debemos echar un velo sobre el pasado...

El señor CASTILLO (interrumpiendo). — ¿Un velo sobre los antecedentes? Los antecedentes determinan los consecuentes...

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO. — Yo también voy a hacer constar que votaré en contra, tanto porque no convengo con la Junta que se creará en el árbitro para señalar un precio para el arroz, que, desde luego, tiene que ser un precio que convenga a sus intereses, como entidad comercial que es. Por otro lado, porque en esta forma se ataca el derecho de libre comercio, que es una de las ramas de la industria que debe ejercitarse en la forma más amplia, comercio que parece se quisiera restringir estableciendo un monopolio. Yo, por eso, votaré en contra.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo sustitutorio.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Acabo de fijarme en una frase que dice que deben fijarse los precios con relación a los precios máximos de producción. Los pre-

cios máximos de producción vienen a ser de 28 a 30 soles. De tal manera que, aún así mismo, se encarece desde ese instante el arroz; porque en el departamento de Piura el arroz de primera calidad se vende a 25 y 24 soles. De modo que mi departamento se comerá arroz caro a pesar de que tiene un costo de producción de 8 ó 10 soles.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor CASTRO POZO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).

El señor CASTRO POZO. — Que quede constancia de nuestro voto en contra.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido aprobado por 45 votos contra 15.

El RELATOR leyó:

Artículo cuarto. — Con el objeto de financiar las operaciones de la Junta, créase desde la fecha de la promulgación de la presente ley, un derecho de S/. 0.02 por kilogramo de arroz pilado o de su equivalente en arroz cascado o en cáscara, sobre todas las existencias que haya en la República, de cualquier naturaleza, tipo, o calidad; igualmente que sobre el arroz que provenga de la próxima o subsiguientes cosechas, mientras duren las operaciones de la Junta.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor SISNIEGAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sisniegas puede hacer uso de la palabra.

El señor SISNIEGAS. — He presentado una adición relativa a ese artículo. Pido que se lea. No es posible que se fije igual tipo de impuesto para todas las calidades de arroz.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

ADICION

Artículo 1o. — El impuesto de dos centavos por kilo, gravará el arroz "Fortuna" y a los blancos de primera calidad.

Artículo 2o. — Los arroces inferiores, como "Gallareta", "Colorado" y otros, tendrán un gravamen de un centavo por igual unidad; y

Artículo 3o. — Queda exonerado de este impuesto el arroz quebrado o de segunda.

Lima, 16 de Mayo de 1933.

(Fdo.) José B. Sisniegas.

El señor RUILOBA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ruiloba puede hacer uso de la palabra.

El señor RUILOBA. — Cuando se dió cuenta de la adición me opuse a que fuera admitida por la razón siguiente: se solicita en ella que se libere del impuesto al

arroz quebrado, y yo le preguntaría al señor Sisniegas que me indicara cuál es el arroz quebrado. En todo arroz existe una cantidad de quebrado, porque el arroz al ser cosechado, cuando se encuentra verde y se pone a secar, se produce el secamiento del grano en forma que no es completa y perfecta, sino que comienza por la parte superior, guardando humedad en la parte inferior. Al entrar el arroz a la máquina con esta diferencia de densidad que existe en el grano mismo, entre la parte superior y la inferior, se produce la quiebra del grano y, entonces, en un arroz de primera calidad, necesariamente tiene que haber cierta cantidad de grano que está partido. ¿Hasta qué punto se va a clasificar el arroz en quebrado o en entero? En un saco de arroz, según la calidad de la máquina en la cual tiene que ser tratado, habrá más o menos cantidad de arroz quebrado, pero siempre existe de buena calidad. Dependiendo entonces la circunstancia del arroz quebrado de la calidad de la máquina que lo trabaja, resultará que los molineros cuando tengan máquinas imperfectas, tendrán el 30 o 40 por ciento de arroz quebrado, que puede ser en ese momento exonerado del impuesto, pero vuelto a pasar por una máquina de superior calidad, se separa el arroz quebrado del entero; de tal manera que determinar esta situación del arroz quebrado o del entero, es difícil.

Pero, independientemente de esta parte que, como se ve, es de orden industrial, voy a referirme a un punto más importante: el impuesto se ha calculado sobre la fanega de arroz, sobre el arroz en cáscara, en esta original forma, según la cual se va a calcular el impuesto, no se podrá de-

finir ni la cantidad, ni la calidad del arroz quebrado que en ella existe. Por otra parte, al calcular los fondos de producción, motivo por el cual se ha producido este debate para poder establecer el impuesto de dos centavos, nosotros hemos calculado que en una fanega de arroz, al ser tratado en los molinos, se obtenga 25 por ciento de arroz flor o extraflor y un cincuenta por ciento de arroz de segunda, y un 25 por ciento de arroz deshecho, y entonces, al descontar los gastos de producción, hemos tenido que imponer a cada una de estas calidades los precios que en realidad les corresponden. La parte correspondiente al arroz colorado que por su condición de quebradura resulta verdaderamente inservible, es regalado a los peones y, claro, no entra al mercado. Dentro de los cálculos se le considera como arroz de valor cero. Esos arroces quebrados que existen, corresponden a cantidades proporcionales de arroz que han sido estudiadas ya y que, por lo tanto, deberían pagarse. Por estas razones estimo que no es oportuna la observación que se ha hecho.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL.— Señor Presidente: Principiaré por manifestar no sólo mi oposición al proyecto que está en debate, sino mi rechazo de plano al impuesto que se pretende crear sobre un artículo de primera necesidad.

El arroz es en la costa la base de alimentación del pueblo, como la papa lo es en la sierra. Y siendo esto así, yo pregunto: ¿Es prudente continuar en este empeño

de establecer un gravamen de dos centavos al kilo de arroz? ¿Es conveniente, en la situación que estamos atravesando, recargar los impuestos que paga el pueblo?

Eso no es posible. Se habla de comisiones, se dice que se va a garantizar el abaratamiento del artículo con la adopción de tales o cuales disposiciones, pero yo creo que todo eso no son sino ofertas, puro espejismo. Estamos olvidando cómo se realizan aquí las cosas, y yo me voy a permitir recordarlo.

El 7 de abril último presenté un pedido al Congreso, solicitando que se nombrara una Comisión para que estudiara el abaratamiento de la vida. Y lo fundaba en que no era posible que nosotros miráramos con indiferencia los abusos que en este orden se venían cometiendo. El azúcar, por ejemplo, que costaba 18 centavos el kilo, subió a los pocos días a 27 centavos, es decir, se elevó en cuatro días en un 50 por ciento para el consumo, cuando sabemos que los sacos de azúcar están almacenados meses de meses por la falta de demanda y de mercados a donde colocarlos.

Lo mismo va a pasar con el arroz, por muy vigilante, por muy activa, por muy celosa que se manifieste la Junta que se va a nombrar. Y tendrá que ser así, porque ese organismo, pese a su buena voluntad, no estará nunca lo suficientemente capacitado para librar al pueblo del sacrificio que se le va a imponer.

Por estas razones, me opongo con la vehemencia de mi alma, con todo el interés que pongo siempre al servicio de las clases desvalidas, a que se imponga este gravamen inconsulto de dos centavos por kilo de arroz, que ven-

drá a encarecer la vida del pobre, del obrero, de las masas trabajadoras.

Yo pregunto: ¿por qué nos entusiasmos con esta ley, cuando hemos debido esperar un mejor estudio de todos los sectores industriales y de todos los productores, para ver la forma de mejorar la situación de los arroceros. Si la situación de estos es, como se dice y se afirma en este Parlamento, de crisis y de ruina, ahí está el Banco Agrícola, ahí está la Sociedad Agraria, instituciones que tienen dinero y capitales suficientes para que estudien y vean la forma de aliviar la crisis de esta industria; pero no, señor, el pueblo; el infeliz consumidor, que es el que va a pagar el gravamen para beneficiar con él al industrial que lo explota. Así nos vamos convirtiendo en un rodillo de contribuciones que, poco a poco, nos va aplastando, y no es posible seguir en esa forma. Por esta razón, señor, me opongo al proyecto. (Aplausos en la barra).

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — He tenido oportunidad de ocuparme de este artículo, en cuanto se refiere al gravamen de dos centavos por cada kilo de arroz y, aunque se ha manifestado aquí reiteradamente que ese gravamen lo deben pagar los productores, yo me permito sostener que ese gravamen va a afectar directamente al consumidor. Será éste el que pague el precio del arroz porque el productor es el que elevará el precio del cereal y lo

venderá, entonces, al consumidor, con 2 centavos de recargo. A mí me gusta siempre, señor Presidente, tomar ejemplos gráficos y en este caso voy a poner uno, para que todos podamos comprender lo que significa el espíritu de este artículo. Este Artículo, tal cual está, significa lo siguiente: que el acaparador y el productor de arroz le digan al consumidor, usted vá a pagar 2 centavos más por cada kilo de arroz, para nosotros poder juntar un poco de dinero y con esto encarecer más ese artículo; porque, precisamente, eso es lo que vá a suceder, y vamos a los hechos. Dos centavos más por cada kilo encarecerán el arroz y tiene que pagarlos el consumidor. Con ese dinero, precisamente, es el productor el que vá a exportar doscientos y tanto mil sacos de arroz; es decir, se extraerá el producto del mercado para encarecer el artículo por la falta de él.

No veo, pues, porque nosotros nos empeñamos en formar industrias de lujo. La mayor parte de los países del mundo protegen siempre a sus industrias; pero las estudian científicamente. La organización es tal que nunca llegan a ser una carga para el país. En esta industria nosotros vamos a favorecer a determinados productores, que no han avanzado absolutamente nada en sus métodos. A este respecto viven los días de la colonia. Así, por lo menos, tuvieron que confesarlo en la reciente conferencia arrocería.

Los hay que ni siquiera usan el guano para el enriquecimiento de sus tierras; y, no obstante, nosotros nos empeñamos en proteger a esta industria de lujo.

En Chile, donde necesitan constantemente azúcar, hacen todo lo posible por producir la de beterraga. Está bien. Démosles toda clase de facilidades a una industria, siempre que el artículo resulte más barato que el que nosotros importamos. Pero pongamos punto final a esto, señor, y pensemos que no se legisla para dos o tres horas o tres días. Se legisla para el porvenir, y las industrias nuestras, precisamente, son la base de nuestro progreso. Si vamos a sostener esta industria sobre las espaldas del pueblo, pues que desaparezca de una vez. Acabo de decirlo el representante, señor Sotil, que se va a encarecer este alimento de primera necesidad para el Perú, y ello ocurrirá desde dos puntos de vista, por lo que se verá enseguida: Dos centavos más por cada kilo y cuando el arroz haya merchado por el hecho de extraerse 200,000 sacos del mercado de consumo, indudablemente que se venderá mucho más caro, de suerte que no sólo se encarecerá por los 2 centavos de gravamen, sino, además, por no existir en la cantidad suficiente para el consumo.

Señor Presidente: Yo creo que hay otros medios para llevar a cabo la defensa de esta industria; creo que una cooperativa de ventas sería magnífico, sin recursos de ninguna clase, sino exclusivamente con lo que ellos tienen: pueden llevar a cabo esa cooperativa y vender e importar todos los artículos que necesita. Creo, en fin, que existen muchos medios de proteger a tan importante industria; pero de ningún modo gravándolo en esa forma —dos centavos por kilo— porque lo pagará el consumidor, encareciendo enormemente el artículo.

Por lo expuesto estoy en contra de este artículo y conmigo votará, la Representación Socialista.

El señor SISNIEGAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sisniegas tiene la palabra.

El señor SISNIEGAS. — Principio por manifestar que no he sido partidario del impuesto y que si voy a sostenerlo es por suma necesidad, porque así me lo pidieron los arroceros del norte. Y ellos han pedido aceptar la carga inmensa que va a gravitar sobre el arroz, porque no existe el Banco que dé capital para explotarlo.

El señor Castro Pozo posiblemente acierta al hablar de cooperativas. Pero de donde pueden nacer, cuando el Banco Agrícola lejos de dar facilidades ha subido el interés que cobraba antes. Por consiguiente, no habiendo el dinero, son los mismos productores de arroz los que soportan el impuesto y han propuesto que sea en esta forma para que se nivele con la gran existencia que hay tendiente a la nivelación de los precios actuales. Se ha dado la voz de alarma porque el arroz va a subir, pero no se explica este fenómeno. Así, el arroz en Pacasmayo, no digamos el que puede servir para la exportación, vale 17 centavos y en Lima 40, porque los capitalistas lo traen y lo venden ganando 6 o 7 soles, y el pulpero, sin control alguno, también gana de seis a siete soles. Desde luego, la víctima es el consumidor. Este es un punto. El segundo es que el arroz que, en buena cuenta,

debe llamarse de segunda, pero que no es de segunda, vale 12 centavos y acá se vende en 25 o 26. Ahora me preguntará el señor Castro Pozo, por qué razón permiten eso los agricultores? Porque cuando estos necesitan dinero y no tienen más que arroz, lo venden al precio que le dan.

Refiriéndome al arroz quebrado, debo manifestar que el señor Ruiloba está completamente equivocado al decir que después de una maniobra puede salir como arroz entero. El arroz quebrado es el producto que no tiene un sólo grano entero y, por consiguiente, no se emplea sino para la peonada. Hay una gran cantidad de este artículo al precio de 5 soles y no hay quien lo compre. En consecuencia, no puede pagar el impuesto que se pretende...

El señor RUILOBA (Interrumpiendo). — Aquí se vende a 18 centavos.

El señor SISNIEGAS. — Es que pasa lo mismo que con el otro; pero repito que existe una enorme cantidad sin que nadie quiera adquirirla. De tal manera, que, concluyendo, digo que no soy partidario que se pague el impuesto y que lo he aceptado por la suprema necesidad que existe, desde que no pueden los agricultores aportar dinero. Si los señores del Banco Agrícola dieran dinero para comprar el arroz, los agricultores no tendrían inconveniente en perder 4 o 5 soles, a fin de que ese arroz no salga del país.

De otro lado, temo que ésta ley resulte extemporánea, pues en este momento tengo aviso del norte que la situación ha variado

notablemente, haciéndose posible que la cosecha se venda con un 20 por ciento menos. Quiere decir que puede llegar la nivelación del precio; pero ello podría significar la mina de la agricultura por razones que saltan.

Pensando así, había presentado esta adición rebajando el impuesto a las clases inferiores que no pueden soportarlo, y exonerando al arroz quebrado porque ésta, a pesar de lo dicho por el señor Ruiloba, no soporta el impuesto.

Yo desearía, señor, que se volviera a leer la adición.

El señor PRESIDENTE. — Se va a volver a leer la adición.

El RELATOR leyó:

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Delgado puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Ya en la sesión pasada manifesté que en el negocio del arroz había que considerar tres factores: el productor, el intermediario y el consumidor. Este proyecto tiene por objeto beneficiar al productor y, también, salvaguardar los intereses del consumidor. ¿De qué manera? Favorece al productor poniendo un impuesto. Al pagar el impuesto el productor sube el precio del arroz y lo vende a mejor precio, todavía. Vigila los intereses del consumidor, porque el artículo tercero que acabamos de aprobar, equivale al Estanco del Arroz, puesto que la Comisión va a fijar el precio del producto y a impedir que el consumidor pueda pa-

garlo caro. Tan es así, que el artículo dice que se fijará el precio que tenía el 3 de marzo, o sea cuando se presentó el proyecto.

Se ve, pues, bien claro que se favorece al productor y al consumidor. Este proyecto no tiene la aprobación del intermediario ni del molinero, porque esos señores están acostumbrados a obtener grandes ganancias y a hacer una verdadera especulación con este negocio.

De modo, señor Presidente, que después de esta discusión tan larga, puesto que ya dura varios días, yo pido se someta a votación el artículo en debate.

El señor RUILOBA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ruiloba tiene la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Una sola aclaración. Acaba de manifestar el señor Delgado, gestor de este proyecto, que él equivale al Estanco del Arroz...

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo). — El señor Ruiloba está con el uso de la palabra.

El señor VARA CADILLO. — He pedido un instante la palabra para hacer notar que se trata de un monopolio en favor de particulares y no del Estado. Hago hincapié sobre este punto, porque eso está prohibido por la Constitución.

El señor RUILOBA. — No deja de llamar la atención la forma inconsulta cómo el señor Sotil ha tratado el punto. Yo no voy aquí a hacer demagogia. Si

las palabras del señor Sotil no tienen otro objeto que entusiasmar al pueblo como defensor del pueblo, todos los Representantes queremos igualmente defender al pueblo y, si la Comisión de Hacienda presenta un estudio detallado, como ocurre con ésta ley, tenga usted por seguro que también ha estudiado con minuciosidad todos los alcances de él y que, si hubiera encontrado que este proyecto iba contra el pueblo, la Comisión de Hacienda no la hubiese sometido a votación en ésta Cámara. Las personas que se han ocupado del artículo en discusión no han cogido el espíritu real de la ley y, en el fondo, lo único que demuestran es un desconocimiento absoluto de la situación arrocerá nacional. La Junta en la cual necesariamente debemos tener fé, porque no puede ser monopolio de determinados Representantes la honradez ni la capacidad, dictará las medidas que crea necesarias, como se le otorga en uno de los artículos del proyecto, con el objeto de impedir que el arroz para el menudeo suba de precio. Así es que la ley tiene la virtud de favorecer a todos los pequeños productores que hoy se encuentran en manos de los grandes acaparadores. El doctor Castro Pozo nos sugiere la idea de una cooperativa.

El señor CASTRO POZO. — (Interrumpiendo). — Yo no las he estudiado. Luego mis ideas no valen y no merecen el honor de ser glosadas.

El señor RUILOBA. — He hablado de las ideas del señor Sotil y ahora hablo de las suyas...

¿Cree, el señor Castro Pozo, que a la Junta no se le ocurrirá

la cooperativa? Al mismo tiempo me extraña que al respecto haya desarrollado en este momento sus ideas exactamente en contra de las vertidas ayer de darle capacidad a la Junta para poder vender arroz en el mercado externo. ¿Cuál el objeto que ha perseguido la Comisión de Hacienda al darle a la Junta capacidad para poder vender arroz en el mercado externo? Es justamente ese el poder evitar que los precios suban. Mientras tanto la Junta, al comprar el arroz, se pone en competencia con los acaparadores para poder comprar directamente a los productores y, entonces, los productores, que como muy bien lo indica el doctor Sisniegas, hoy día no tienen a quién vender arroz, tendrán una entidad que adquiera el producto a un precio que les asegure el costo de producción, y ésta entidad que no tiene miras de especulación particular ninguna, desde que, como muy bien dice el articulado, en caso que sobrara cantidad, de los recaudos del impuesto pasará al fondo Pro Desocupados. Esta Junta evitará, así, que los molineros y los acaparadores suban el precio en el mercado por menudeos. De tal suerte que de no ser ciertas las versiones sustentadas aquí por algunos señores representantes, de que este artículo va a subir de precio, y de que gracias a esa ley y su reglamentación, la Junta tendrá la autoridad bastante para evitar aquello.

El señor BALBUENA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Balbuena tiene la palabra.

El señor BALBUENA. — Se-

ñor Presidente: En realidad que después de las claras, precisas e inteligentes indicaciones que acabamos de tener el gusto de escuchar de labios de los señores Delgado Gutiérrez y Ruiloba, carecería de objeto mi intervención; pero me mueve, no obstante, a producirla, el deber funcional.

Todo legislador debe al dictar la ley procurar que ella sea recibida en la conciencia de la ciudadanía sin rebelión; que la ciudadanía tenga el concepto de la justicia que inspira al legislador al dictarla, y este problema del arroz, de orden social y económico, sino hubiera tenido ya la feliz y acertada solución que ha tenido la moción del señor Lozada Benavente, podía dar mérito a debates y planteos como el iniciado y sostenido por el señor Castro Pozo. Y es justamente por la autorizada palabra del señor Castro Pozo, en materias de orden social y económica, que me he visto precisado a solicitar el honor de la palabra para que no quede en pie tesis y planteo que en un orden moral de debate yo hubiera tenido el honor de suscribir, pero que en una situación especial, como la referente al arroz, no encarna, para adoptarla. Es conocido, porque acaba de decirlo el señor doctor Delgado Gutiérrez y el ingeniero Ruiloba, cual es el régimen especial del arroz en Lambayeque. Se trata de una industria de privilegio; si señor Castro Pozo es una industria de privilegio. Pero es la cooperación social y es la solidaridad de todo el Perú que necesita acudir en defensa de cien mil trabajadores que han menester dedicarse al cultivo del arroz porque no tendrían otro cultivo, y porque si la industria del arroz no mereciera la aten-

ción del Estado, llevaría al hambre y crearía el problema social más enorme de cien mil trabajadores y de las familias de estos. Si el Congreso dictó la ley y el país la soporta con gusto en lo que se refiere a tributaciones prodesocupados, por qué no va a soportar con gusto este impuesto que se pone a los productores. Es verdad que, en tesis general, todo impuesto a la producción repercute en el consumo, pero la iniciativa del señor Lozada Benavente tiende a esta finalidad: suprimir esta repercusión. El señor Lozada Benavente y todos los que lo hemos acompañado a aprobar esta feliz moción, han tenido en cuenta que parece cambiar el orden económico actual con precios hechos para los productores y no para el consumidor. En el momento en que el orden económico actual se invierte y que todo se haga en servicio del consumidor, puede suprimirse esta ley y estas condiciones. Para que éste impuesto no repercuta en el consumidor hay la fórmula sabia porque se faculta al Gobierno para que fije el precio, y ¿cuál es el precio que el Gobierno fijará? El que se establezca en una proporción a la ganancia que debe obtener el especulador, el intermediario, entre el precio efectivo de producción y el precio de venta al detalle. En Chiclayo, en Lambayeque y en Pacasmayo hay una situación excepcional. Los hombres que se dedican a la producción del arroz son víctimas de los habilitadores, son víctimas de los molineros, son víctimas de los especuladores, es decir, hay un conjunto de intermediarios de los verdaderos precios que encarecen enormemente el precio del artículo desde la fuente de producción hasta el lugar de consu-

mo. Esta ley tiende a esta santa finalidad: evitar la especulación indebida, la especulación ilícita de los intermediarios. Por eso la Junta económica, que es la reguladora de los precios, va a impedir esta absorción del trabajo de los productores. Esta mañana tuve oportunidad de decir esto en una sesión, privadamente, y ahora lo repito en público, a voz en cuello y a la faz de la República. Hay un grupo de hombres en los departamentos del norte que se han enriquecido indebidamente con el esfuerzo de infinitos hombres infelices. Estos hombres se han convertido en millonarios, simplemente por hacer el negocio de habilitadores de arroz, y por dedicarse a la molienda o a pilar arroz producido. La desproporción entre el esfuerzo desplegado por estos hombres y el desplegado por los que lo producen, es enorme, y las ganancias que obtienen unos debido a esfuerzos de los otros, es una injusticia que no puede perdurar. Este proyecto tiende, por eso, a evitar que el precio del arroz, en los lugares de producción puede llegar a 11 centavos, y en los lugares de consumo podía llegar a 15 y 16 centavos, siga teniendo el recargo enorme al venderse en muchos lugares de consumo, a 44 centavos. ¿Por qué? Por este encadenamiento de intermediarios que usufructúan la riqueza que le corresponde al productor y encarece la vida al consumidor. La Junta económica como está constituida, sin que haya predominio de los intermediarios, obtendrá la producción de arroz para fijar con justicia el precio, para que encuentre su compensación el que produce y para evitar el que la producción de la República esté solo en manos de los que se dedican a pi-

lar el arroz y de los intermediarios, que obtienen ganancias que deben corresponder a todos los que intervienen en la formación del producto y en su venta han de llevar la confianza a todo el país de que se ha de suprimir este régimen de especulación que no debe continuar un día más.

Como este proyecto ha tenido esta finalidad y como cualquier duda que hubiera sobre la finalidad de él está perfectamente desvanecida con la moción presentada por el señor Lozada Benavente, es que la Comisión de Hacienda ha aprobado con entusiasmo la moción de dicho representante y ha apreciado las observaciones del señor Ruiloba, que nos ha dado aquí pruebas de su gran capacidad, de su gran espíritu comprensivo, prestando todo apoyo a la iniciativa presentada por varios representantes y auspiciada por el señor Delgado, y solicito, que la Cámara sin retardo la haga ley, porque esta es ley de justicia que va a evitar este fenómeno enorme de la especulación y que no va a reproducir el encarecimiento del arroz, sino que, lejos de eso, va a producir su abaratamiento. (Aplausos).

El señor DALMAU.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Dalmau, puede hacer uso de la palabra.

El señor DALMAU.— El arroz se produce principalmente en la costa y se produce también en la sierra y la montaña. En algunos lugares de la sierra el arroz se produce donde hay quebradas profundas y calurosas y

permite su cultivo en la montaña. Remito a la Mesa una adición por la cual se establece que el impuesto no grava al arroz que se produce en la sierra y en la montaña; porque posiblemente en estas regiones se produciría el encarecimiento del producto. Su plico, entonces, la lectura de la adición a los miembros de la Comisión que se sirvan acogerla.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la moción.

El RELATOR leyó:

ADICION AL ARTICULO CUARTO

Este impuesto no grava el arroz que se produzca en la Sierra y en la montaña.

Lima, mayo 18 de 1933.

(Firmado) Elio Dalmau.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: desde el primer momento que se principió la discusión de este proyecto, yo expresé mi opinión favorable a él, porque considero una necesidad vital que el Congreso dicte una ley que favorezca al pequeño productor; pero también hice objeción referente a la tasa del impuesto que me parece exagerado. Yo, desde luego, soy muy consecuente con mis ideas y las debo sostener y sigo creyendo, señor Presidente, que sería muy oportuno rebajar este impuesto a una cifra impereceptible. Se que

los miembros de la Comisión expresan que han hecho un estudio profundo del asunto y que no les es posible admitir esta rebaja; esta menor tasa, pero repito que, en mi concepto, hay que hacer que los productores también soporten una parte de esta tributación, porque aunque se dice que ella va a afectar al productor, la verdad es señor que es un teorema económico que toda tributación afecta al consumidor, si es un artículo de consumo el afectado. El problema, señor, del pequeño productor de arroz, es un problema vastísimo que este Congreso está llamado a buscarle solución en un plazo muy corto. Todos sabemos que en el departamento de Lambayeque y de La Libertad se encuentran las mayores extensiones de terrenos que se dedican al sembrío del arroz y que allí hay millares de colonos, que son verdaderos productores del suelo al que dedican su esfuerzo, todo su interés de ellos y sus familias. Por eso, a esa enorme comunidad de pequeños trabajadores, debe atenderse para sacarlos de la situación en que viven, porque no es posible admitir que por el terrazgo se le cobre a esos pequeños productores el 25 por ciento de la cosecha, que se les recargue diez por derecho de arar, más otro diez por ciento por las herramientas y trillaje. Es inconcebible que esos trabajadores paguen el 45 por ciento y que en cambio se les abone la fanegada de arroz en cosecha a razón de 5 o 6 soles. Esto es lo inconcebibles. Es urgente que el Congreso estudie la forma de sacar de la esclavitud esa colectividad que hoy se debate en la miseria. Yo señor expresé en una intervención anterior que era necesario implantar en cada región arrocería un molino

municipal bajo el sistema de cooperativa, y también expresé que el Banco Agrícola dirigiera allí su mirada protectora; que estableciera sucursales para que el Banco suministrara al productor pequeño la habilitación necesaria en términos razonables de tiempo e interés. Esa es la única forma como el Congreso debe acudir, como dije enantes, a sacar de la esclavitud económica a tantísimos millares de pequeños productores de arroz que forman una legión, porque ese es un colmenar que se debate en la miseria pero que trabajan incesantemente por el bien de la patria. Resumiendo pues, señor, mi corta intervención, yo expreso que estoy en contra de ese artículo porque considero que es excesiva la tasa de 2 centavos por kilo.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO.— Señor Presidente: Colocada la discreción desde el punto de vista que la ha trazado el doctor Balbuena, se ve que la facultad de la Junta no es exclusivamente para exportar por este año 200.000 sacos de arroz que se consideran de sobreproducción de la cosecha del 31-32, sino que, además, va a tener la facultad de regular el precio dentro de la plaza, comprando, precisamente, a los pequeños productores el arroz que éstos venden obligados por la necesidad a los grandes productores y a los molineros. Evidentemente, señor, esa es otra de las facultades que se otorgan a la Junta que, desde luego, no estaba emprendida aquí, al

menos dentro del espíritu y la letra de la ley en éste artículo. Creo que siendo antecedente de las facultades de la Junta, la discusión habida en esta Cámara, que ahí también tiene que ser una facultad; pero con eso convendrá el señor Balbuena que, a pesar de que la Junta exporte por este año 200.000 sacos de arroz y que en lo sucesivo también pueda ir comprando y almacenando el arroz que producen los pequeños agricultores, con eso, repito, no se va a resolver el problema. El problema del arroz es bastante amplio y está íntimamente relacionado con una multitud de circunstancias que el doctor Balbuena y la Cámara no ignoran.

Por eso es que manifestaba en una de mis primeras intervenciones que éstos problemas no quedan solucionados con la creación de esta deuda y, aunque tengo pensado que su existencia no será de más de un año, quien sabe, ello estará determinado por el término de la sobreproducción; pero en cuanto a la forma de facultar a la Junta para que señale los precios y compra a los pequeños productores, dándoles un tanto por ciento de utilidad sobre el precio de costo, será punto interesante puesto que importaría darle vida definida. No será ya un organismo únicamente creado.

Es verídico, señor Presidente y señores representantes, el cuadro que se ha trazado del pequeño colono. El pequeño colono no es proletario, es menos que proletario, es un verdadero siervo, un verdadero esclavo del gran productor. En una de mis primeras intervenciones puse de relieve ese hecho, porque lo he vis-

to de cerca. No quiero cansar la atención de la Cámara volviéndolo a repetir. Pero diré el siguiente dato: Un colono se presentó a mi estudio acusado por un delito de estafa. El delito de estafa se había originado en esta forma: el colono venía de una hacienda que le había concedido 50 cuadras para que las sembrara de arroz: como no podía sembrar ese año, puesto que venía arrastrando desde hacía 6 a 9 años una cuenta con el hacendado y éste no quería habilitarlo, entonces el colono buscó habilitación de otra persona. Esta persona le dió el capital necesario para sembrar las 50 cuadras de arroz. Cuando ya estaba sembrando vino el dueño de la hacienda, le cobra la renta atrasada, le cobra los arrendamientos, además, lo que debió pagar por la semilla del año anterior y, entonces, cuando va el habilitador a ver cual era la cosecha, se encuentra con que ni siquiera el colono disponía de unas cuantas cuartillas de arroz para su alimentación. Así las cosas, aquel hombre se presenta ante el juzgado demandándole por estafa. Esa es la situación del colono, señor Presidente. Quienes compran son los molineros, quien aprovecha de todas las cosechas del colono es el habilitador, el dueño del fundo, de ninguna manera el pequeño propietario.

Hay leyes muy buenas en el Perú, señor Presidente, magnificas leyes, pero que no se cumplen. No hay para que decir que esto ocurre en éste o en el otro régimen. Nunca se han cumplido. Recuerdo, por ejemplo, la ley 3019, que ordenó la creación de escuelas para los obreros, dentro de los fundos. Por esa ley se ordenó al Ejecutivo que la regla-

mentara desde 1913. Hasta la fecha no está reglamentada: tienen autorización para hacerla cumplir los prefectos y subprefectos; pero ninguno de ellos la hacen cumplir, y hay fundos en que pasan de 200 o 300 niños, que mueren de viejos sin saber ni las primeras letras. Y así, por estilo. Esas son las leyes en el Perú. Alguien ha dicho que en esta República es donde todos y especialmente las autoridades hacen lo que les da la gana, y esa es la verdad. Hay leyes bonitas, magnificas; pero allí están para que se las coman las polillas. Nadie absolutamente las cumple, y es que la ley no es sino para que se lea, para que quede en el papel. La ley debe hacerse cumplir y las autoridades son las primeras que debían acatarlas y obligar su debido cumplimiento. Por eso me río cuando se dice: Hay funcionarios, hay leyes. Solo que nosotros desconfiamos de los unos y de los otros.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El señor SOTIL. Se va a votar la taza del impuesto?

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo sustitutorio.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — Debo manifestar señor Presidente, que mi esfuerzo aquí no tiene otro fin que defender al pueblo de la situación en que puede quedar con este impuesto. Y me lleva a ha-

cer esta declaración, el haber escuchado —si no es un error auditivo— que se hacen recomendaciones y citas para sugestionar, manifestándose que el gravamen proyectado va a beneficiar al consumidor y que la defensa de quiénes nos oponemos al proyecto, es más efectista que sincera. No, señor; quiero levantar ese cargo. Mi defensa, como todas las que hacen los señores representantes de los asuntos que les interesan, es absolutamente sincera, desinteresada, muy levantada, y, desde luego, ajena a toda pretención que pudiéramos llamar en cubierta.

Soy viejo, y me considero incapaz para ofrecer mis servicios a la Nación trabajando por ella desde el alto signal de un Ministerio, desempeñando el honroso y difícil cargo de Ministro. No tengo pretensión alguna en ese sentido. Conozco que tampoco podría llegar a la Presidencia de la República. No ambiciono tantos honores y tantas grandezas. Pero sí quiero dejar establecido mi actitud en este orden de cosas, significa salir a la defensa de la clase trabajadora, poniendo mis energías al servicio del pueblo y en defensa de él.

Puede ser que esté en un error. Si es así, la Cámara me perdonará; le pido mil disculpas, felicitando a la vez, sobremanera, a quiénes poseen dotes suficientes de capacidad y hombría de bien para defender, en un momento dado, legítimos intereses, poniendo al servicio de su causa la brillantez de su oratoria y el gran sentimiento de su alma. Yo, por mi parte, voy hasta el límite señalado por mis alcances y, en este caso, lo único que persigo, con todas las fuerzas que me animan

y la entereza de que soy capaz, es evitar que caiga sobre el pueblo un gravamen de estas condiciones, que lo creo, a todas luces, verdaderamente inconveniente y, por consiguiente, demasiado oneroso. Estoy, pues, dentro de los motivos que determinan mi actuación en estos instantes, y me adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Medelius, cuando éste expresa que no es conveniente aprobar la tasa que se señala en el proyecto, ya que, eligiendo este camino, iríamos resueltamente a quitarle de la boca al pueblo la cantidad de más de un millón de soles.

Antes de que se produzca la votación, suplico a la Mesa se sirva disponer que aquella se realice en forma nominal para saber, a ciencia cierta, quiénes son los que votan en un sentido o en otro; es decir, quiénes defienden o atacan el impuesto.

Es necesario que no olvidemos el momento que atravesamos. Estamos en momentos en que el pueblo todo está al servicio de la patria, listo para salir a la defensa de ella en los campos de batalla, mientras nosotros permanecemos aquí, diciéndoles; si señor, vayan ustedes a exponer sus vidas, marchen a batirse, que mientras tanto nosotros aquí vamos a encarecerle la vida a los suyos; a los que ustedes dejan, cobrándoles un impuesto de dos centavos por kilo de arroz. De esto es de lo que quiero dejar constancia; que mientras ellos ofrecen sus vidas en defensa del territorio nacional, nosotros continuamos aquí encareciéndoles el valor de las subsistencias. Por eso quiero que votemos en forma nominal. (Aplausos).

El señor SISNIEGAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sisniegas tiene la palabra.

El señor SISNIEGAS.— Desearía, señor, que la Comisión de Hacienda se pronunciara respecto a la adición que he presentado. Me parece que tiene importancia.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO.— Señor Presidente: Sólo dos palabras. No puedo convenir en que los defensores de este proyecto quieran establecer como fundamento el hecho de que existen acaparadores y que se establece una ley y una institución para combatir a estos acaparadores, siendo así que es una cuestión natural que a los acaparadores se les debe combatir con la competencia máxima cuando hay abundancia del producto que tratan de acaparar. Cuando hay abundancia no es posible acaparar; sólo se puede hacer esto cuando hay escasez. En consecuencia, ese fundamento para mí no significa nada y no puede servir de base para una ley.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diez Canseco, puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: Es de lamentar que después de las explicaciones producidas por los señores miembros de la Comisión de

Hacienda que han estudiado debidamente este proyecto, no haya llegado todavía la Cámara a convencerse de la finalidad que tiene este interesante impuesto. Los acaparadores de arroz, que como muy bien lo ha dicho el señor Castro Pozo, tienen sus métodos para seguir determinados procedimientos, compran el cereal bajo el costo para hacer un gran negocio que les permite convertirse pronto en grandes capitalistas, como hemos podido comprobar tratándose de determinadas personas que han hecho millones, enriqueciéndose así, indebidamente. Esos ciudadanos son perfectamente conocidos en la República.

Consideramos, entonces, que es deber nuestro poner debido freno a semejante estado de cosas, impidiendo que el mal siga adelante y trabajando en bien de la República. ¿Cuál es la finalidad de la ley? La finalidad de esta ley es la de defender al productor, y que pueda vender sobre el precio de costo y obligar al acaparador a pagar mayor precio y reducir el de su venta por la competencia. Esa es la finalidad de la ley; poner límite entre unos y otros, entre los productores y los compradores; y, sobre este orden de cosas, hay que exponer las ideas en forma práctica y sencilla. Cuando se presenta un caso de excepción como éste, en el que el productor vende bajo precio de costo y el acaparador vende haciendo grandes utilidades a su favor, entonces el impuesto debe situarse entre el productor y el acaparador.

El señor DIEZ CANSECO.— ¿Quién puede regularizar esto? ¿Quién tiene la capacidad económica y autoridad para resolver

este problema? Solamente la creación de esta Junta, sacando un impuesto de esa diferencia que no es de explotación ni de monopolio. Es solo de defensa de los intereses de los productores o sea de esos que son menos que proletarios como dice el doctor Castro Pozo, en favor del consumidor, contra el acaparador, limitándole a lo justo sus utilidades.

El argumento de que se acapare la cantidad total de la producción de arroz, como acaba de decir el representante señor Venero y que es la manera para contrarrestar a esos acaparadores haciéndoles la competencia, es no conocer el problema. Las firmas que compran arroz disponen de muchos millones, millones que los han hecho con los sembradores de arroz; y yo no tengo inconveniente en decirlo, la firma Dall'Orso, Onetto y otros, cuentan con ocho, diez ó quince millones para comprar arroz. De manera que con esos millones hechos con el trabajo de éstos, que, como vuelvo a repetir, titula el señor Castro Pozo menos que proletarios, siguen explotándoles y no por cierto en beneficio del público consumidor. Esta Junta, pues, que no va a hacer negocio, que no va a hacer explotación, que no va a hacer monopolio, tiene esta misión: comprar a los productores sobre el costo y hacerle la competencia al comprador, y el impuesto, que ya se ha rebajado como lo pidió el señor Sotil, puesto que el impuesto era de 2 centavos por kilo a toda clase de arroz, y hay una adición del señor Sisniegas en que se rebaja hasta un sol, según la calidad, el impuesto. Pero vamos a ver que argumento nos pondrían si dijéramos: todos los productores de arroz entregarán el 20

por ciento de su cosecha para entablar la competencia a los acaparadores o para exportarlo si el consumo es menor que la producción. Entonces retirarían el 20 por ciento de su cosecha en lugar de pagar dos soles por saco de arroz. Lo que falta en Chiclayo y en Lambayeque es que cooperen todos los productores, cosa que es muy difícil, y como ellos no pueden ponerse de acuerdo, interviene el Estado para evitar el desastre, porque la paralización de la industria arrocera en Chiclayo sería un desastre social, puesto que no puede abandonarse a miles de familias que viven de ese producto. Eso de que se trata de explotar al pueblo, de que le vamos a poner un impuesto que encañecerá la vida en momentos que van a la frontera, son simples frases. Aquí todos tenemos verdadero interés de proteger a los consumidores. No se trata, pues, de poner un impuesto que pague el pueblo, sino de un gravamen que salga de los acaparadores y no de los consumidores, ni los sembradores y productores, y, para eso es la Junta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

El señor DALMAU. — Antes de que se vote, pido que la Comisión se pronuncie sobre la adición para saber si la hace suya.

El señor SISNIEGAS. — Yo también pido lo mismo.

El señor PRESIDENTE. — Como la Comisión no ha manifestado su asentimiento, tiene que votarse el artículo tal como está. Se va a leer.

El señor DELGADO (don Er-

nesto). — Que vayan a Comisión las adiciones, señor Presidente.

El señor SOTIL. — El Reglamento dice que la votación deberá ser nominal.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: El haber pedido votación nominal el señor Sotil me ha obligado a hablar, para adherirme a que sea nominal la votación, porque nosotros tenemos conciencia de lo que votamos, porque estudiamos los problemas. Yo no soy de la Comisión de Hacienda, y por eso me he abstenido de intervenir en el debate; pero cuando se hace cierta clase de apreciaciones, sabemos responder y, como siempre, cumplir nuestros deberes.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que la votación sea nominal, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada, que la votación sea nominal.

El señor PASTOR. — Que se rectifique.

El señor FRISANCHO. — Digo el Reglamento que la votación sea nominal cuando se trate de rentas.

El señor VARA CADILLO. — Artículo 14 del Reglamento, segunda parte.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la votación. Los señores que acuerden la votación, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No hay número para la votación.

El señor VENERO. — Señor

Presidente: Voy a permitirme explicar este artículo en cuatro palabras. El Reglamento dice que la votación debe ser nominal, obligatoriamente, para los casos tales y cuales y para cuando se afecta la renta nacional. En estos casos es forzoso que sea nominal la votación; pero en otros

casos puede también el Congreso acordar se haga en la misma forma. Yo creo que en esta oportunidad debe hacerse en forma nominal, porque cada representante debe responder por sus actos.

El señor PRESIDENTE.— No ha resultado número para la vo-

tación. Quedará al voto para el día de mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 45 p. m.

Por la Redacción.

César E. Ferreyros.